



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00038580- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. GUSTAVO ARIEL ARÉVALO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00038580- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación del agente GUSTAVO ARIEL ARÉVALO, Mucamo del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones como Auxiliar de Mantenimiento en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto "Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia 0002", Categoría AS;

Que el agente ARÉVALO resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2023-2592-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, según Resolución RESOL-2023-130-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, del ex-agente MIGUEL DEL TRÁNSITO GUERRERO (Legajo N° 414918 - CUIL N° 20-16018330-7 - Categoría AS5);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), homologado por la Subsecretaría de Trabajo mediante la Resolución N° 40/23, cuyo Título III fue aprobado por la Ley 3408, estableció categorías para el personal, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas Sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta Servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE un (1) cargo de AS5 de Jur.10 - SAL - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AS2 de Jur.10 - SAL - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente GUSTAVO ARIEL ARÉVALO (Legajo N° 51196 - CUIL N° 23-29106964-9 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia 0002”, Categoría AS2, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, más el adicional por Artículo 101º (8,5% Turno Rotativo) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN, del agente MIGUEL DEL TRÁNSITO GUERRERO (Legajo N° 414918 - CUIL N° 20-16018330-7 - Categoría AS5), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0014”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 31 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.